

DECRETO:

ARTICULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a Daniil Trífonov, de nacionalidad rusa.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 542-24 que designa a los señores Antonio Alfonso Rodríguez Tejada y Betty Soto Viñas, viceministros de Energía Nuclear y de Ahorro Energético Gubernamental, respectivamente, del Ministerio de Energía y Minas. Deroga el artículo 49 del Decreto núm. 330-20 y el artículo 1 del Decreto núm. 379-22. G. O. No. 11167 del 23 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 542-24

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Antonio Alfonso Rodríguez Tejada queda designado viceministro de Energía Nuclear del Ministerio de Energía y Minas.

ARTÍCULO 2. Betty Soto Viñas queda designada viceministra de Ahorro Energético Gubernamental del Ministerio de Energía y Minas.

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 49 del Decreto núm. 330-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 379-22, del 11 de julio de 2022.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Energía y Minas, al Ministerio de la Presidencia, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 543-24 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones. G. O. No. 11167 del 23 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 543-24

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley núm. 146, del 19 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTO: El Decreto núm. 246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTOS: Los oficios núms. 4120 y 4121 del 12 de agosto de 2024, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO: